

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., **30 OCT 2020**

Ref. 2019-01527

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 52 a 59 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de **\$26.649.005,00**, con fecha de corte al 13 de agosto de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 60 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
31 hoy 103 NIV 2020	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT:

THE TROUBLE

UNION OF THE